



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2019-UNAM

Moquegua, 08 de Enero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 009-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 08 de Enero de 2019, Informe N° 417-2018-EPIP/UNAM/CO/FILIAL ILO, de fecha 07 de Enero de 2019, Informe N° 205-2018-VAVC-EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 26 de Diciembre, Informe N° 043-2018-MRCH/EPIP/UNAM/SEDE ILO del 18 de Diciembre, el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 08 de Enero 2019, y.

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, establece en el Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 15° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 18°, 19° y 20° del precitado Reglamento.

Que, mediante Informe N° 417-2018-EPIP/UNAM/CO/FILIAL ILO, de fecha 07 de Enero de 2019, el Director de la Escuela Profesional de INGENIERIA PESQUERA, solicita a Vicepresidencia Académica la aprobación del proyecto de tesis denominado: "INFLUENCIA DE LA PROFUNDIDAD DE CULTIVO SOBRE PARAMETROS PRODUCTIVOS DEL *Chondracactus chamissoi* "Yuyo" presentado por el Bachiller PERCI ACERO CALDERON, el mismo que fue declarado apto según Informe N° 043-2018-MRCH/EPIP/UNAM/SEDE ILO de revisión de proyecto de tesis para optar el título profesional de Ingeniero Pesquero, de fecha 18 de Diciembre de 2018, solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, con N° 009-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 08 de Enero de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora – UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación de Proyecto de Tesis, así como la designación de Asesor y Miembros del Jurado Dictaminador Revisor, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 08 de Enero de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Proyecto de Tesis en referencia presentado por la Bachiller PERCI ACERO CALDERON, asimismo se acordó designar como Asesor de Tesis al Mg. Mario Ruiz Choque, así como a los Miembros del Jurado Dictaminador Revisor de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación, conforme a la propuesta remitida.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 08 de Enero de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: "INFLUENCIA DE LA PROFUNDIDAD DE CULTIVO SOBRE PARAMETROS PRODUCTIVOS DEL *Chondracactus chamissoi* "Yuyo" presentado por el Bachiller PERCI ACERO CALDERON, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como Asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

➤ MG. MARIO RUIZ CHOQUE : ASESOR


ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Jurado Dictaminador Revisor del Proyecto de Tesis: "INFLUENCIA DE LA PROFUNDIDAD DE CULTIVO SOBRE PARAMETROS PRODUCTIVOS DEL *Chondracactus chamissoi*" Yuyo presentado por el Bachiller PERCI ACERO CALDERON, conforme al siguiente detalle:

➤ Mg. VILMA VILCA CACERES : PRESIDENTE  
➤ Mg. MARIO RUIZ CHOQUE : PRIMER MIEMBRO  
➤ Blgo. ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO : SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPCPDS  
Jurado Dictaminador Rev.  
Asesor Proyecto de Tesis  
Interesado  
Arch. (2)